



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
  
AL CONTRATO  
988T01823-011

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T01823-011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES (SMI – T 2023-2025)” (PARTIDA 13, UMAE HE 2 CMN OBREGÓN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de septiembre de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **988T01823-011**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-18-2023**, cuyo objeto consiste en la contratación del “Servicio Médico Integral de Trasplantes (SMI – T 2023-2025)” (Partida 13, UMAE HE 2 CMN Obregón), con una vigencia del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 29 de agosto de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de “**EL CONTRATO**” al 31 de diciembre de 2025, “**EL INSTITUTO**”, con oficios númeroS 271901/200200/DA/048-2025, 271901/200200/DA/050-2025 y 271901/200200/DA/051-2025, todos de fecha 30 de julio de 2025, suscritos por el Director Administrativo de la UMAE HE 2 CMN Obregón, en

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
  
AL CONTRATO  
988T01823-011

su carácter de Administrador de “EL CONTRATO”, solicitó al “EL PROVEEDOR” su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “EL CONTRATO; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “EL PROVEEDOR”, mediante escritos de fecha 30 de julio de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número 271901/200200/DA/049-2025 de fecha 30 de julio de 2025, el Director Administrativo de la UMAE HE 2 CMN Obregón, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de “EL CONTRATO al 31 de diciembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/008777, de fecha 30 de julio de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Director Administrativo de la UMAE HE 2 CMN Obregón, y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.


## DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO” declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO  MODIFICATORIO  N° 1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO  988T01823-011</p>
---	---	--

y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de “EL CONTRATO”, el Director Administrativo de la UMAE HE 2 CMN Obregón.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en “EL CONTRATO” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúan en este acto, a través del **C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**; del **C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)** y del **C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)**.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
  
AL CONTRATO  
988T01823-011

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas QUINTA y SEXTA, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...


PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio Médico Integral para Trasplantes a partir del día 31 (treinta y uno) natural siguiente contado de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2025. Este plazo de 30 (treinta) días no es restrictivo para aquellos que estén en condiciones de iniciar la prestación del servicio en cualquier momento dentro de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO  MODIFICATORIO  N° 1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO  988T01823-011</p>
---	---	--

este periodo; lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

...

El inicio de la prestación del servicio para las partidas **2, 5 y 13** será a más tardar el día **45 (cuarenta y cinco)** natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo, esto es, a partir del día 12 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

...

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **29 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025.**

**SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de "**EL CONTRATO**".

**TERCERA. - "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "**EL CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA. - "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
  
AL CONTRATO  
988T01823-011

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de julio de 2025, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**  
(PARTICIPANTE A)  
R.F.C.: VIN011206P16

**C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ**  
Representante Legal

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.**  
(PARTICIPANTE B)  
R.F.C.: VAD011206V10

**C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ**  
Representante Legal

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.**  
(PARTICIPANTE C)  
R.F.C.: GVI011127M52

**C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)**

**AL CONTRATO  
988T01823-011**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA**  
Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta  
Especialidad, HE 2 CMN Obregón  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T01823-011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES (SMI - T 2023-2025)" (PARTIDA 13, UMAE HE 2 CMN OBREGÓN), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE JULIO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)**

**AL CONTRATO  
988T01823-011**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

AJRG CM1



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
<b>Lugar y Fecha:</b> Ciudad de México, a 30 de julio de 2025		
<b>Oficio:</b> Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 008777		
<b>Procedimiento:</b> LA-50-GYR-050GYR988-T-18-2023		
<b>Número de Contrato:</b> 988T01823-011		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

**PRESENTE**

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, N°2, "Lic. "Luis Donald Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Cd. Obregón, Sonora, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 271901/200200/DA/049-2025, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número 988T01823-011, suscrito con el proveedor VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., y el proveedor GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-18-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Trasplantes (SMI- T 2023-2025)" (Partida 13 UMAE HE 14 CMN Obregón); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud a la CABCS
2. Oficio de anuencia a los proveedores
3. Aceptación de los proveedores
4. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, N°2, "Lic. "Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Cd. Obregón, Sonora, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

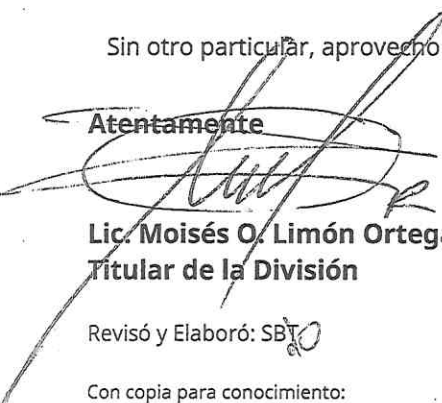
No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



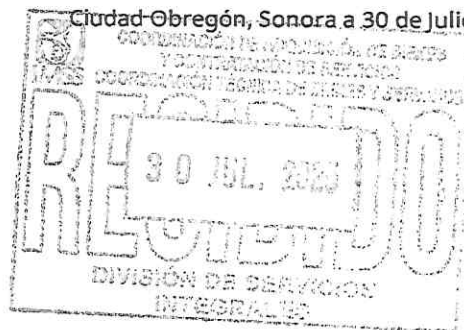


Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de  
Especialidades No. 2

"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional  
Noroeste, Cd. Obregón, Sonora

Of. N° 271901/200200/DA/049-2025

Licenciado Jose Gonzalo Badillo Marino  
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Durango No. 291, Séptimo piso, Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
C.P. 06700



Ciudad Obregón, Sonora a 30 de Julio de 2025

Con la finalidad de que esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de ESPECIALIDADES #2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Cd. Obregón, Sonora, garantice la continuidad de la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES (SMI - T 2023-2025)" (PARTIDA 13, UMAE HE 2 CMN OBREGÓN), solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en los términos del artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 91, párrafos segundo y/o tercero, del Reglamento de la materia, se elabore convenio modificadorio para ampliar en plazo y vigencia del contrato 988T01823-011, relacionado al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, número LA-50-GYR-050GYR988-T-18-2023, para la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES (SMI-T 2023-2025)" (PARTIDA 13, UMAE HE 2 CMN OBREGÓN).

Número de contrato: 988T01823-011

Proveedor: Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.

Vigencia del contrato: Del 29 de agosto de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025.

La presente ampliación en plazo y vigencia del contrato 988T01823-011, se requiere en el ejercicio fiscal 2025.

La presente modificación solicitada para el contrato 988T01823-011 es la siguiente:

Dice:

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet; esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

#### ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Col. Bella Vista, Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora C. P. 85130, Tel. 6444134590, Ext. 31690





Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a los establecidos en la Junta de Aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral para Trasplantes en el (los) lugar (es) establecido (s) en el Anexo T1 "Requerimiento Consolidado del Servicio Médico Integral para Trasplantes" mismo que forma parte de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos), lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo deberán entregarse en el Servicio de Trasplantes, de las Unidades Médicas según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T13 "Guía de distribución de equipo médico (cantidad de equipo a instalar) e instrumental por la unidad médica" y Anexo T14 "Control de entrega recepción de bienes de consumo básico", mismos que forman parte de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -**

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral para Trasplantes a partir del día 31 (treinta y uno) natural siguiente contando de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 (treinta y uno) de julio de 2025. Este plazo de 30 (treinta) días no es restrictivo para aquellos que estén en condiciones de iniciar la prestación del servicio en cualquier momento dentro de este período; lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El inicio de la prestación del servicio, para las partidas 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 será de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del Fallo, esto es, a partir del día 27 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025.





El inicio de la prestación del servicio, para las partidas 2, 5 y 13 será a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo, esto es, a partir del día 12 de octubre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025.

El inicio de la prestación del servicio, para la partida 12 será de 18 (dieciocho) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del Fallo, es, a partir del día 15 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025.

Lo anterior, conforme a lo señalado en el Acta de Fallo y el oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/008231 que se integran en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como ANEXO 3 (tres), al presente contrato y a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los incisos I. y J. de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos).

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 29 de agosto de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025.

DEBE DECIR:

#### ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Col. Bella Vista, Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora C. P. 85130, Tel. 6444134590, Ext. 31600





#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet; esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a los establecidos en la Junta de Aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral para Trasplantes en el (los) lugar (es) establecido (s) en el Anexo T1 "Requerimiento Consolidado del Servicio Médico Integral para Trasplantes" mismo que forma parte de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos), lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo deberán entregarse en el Servicio de Trasplantes, de las Unidades Médicas según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T13 "Guía de distribución de equipo médico (cantidad de equipo a instalar) e instrumental por la unidad médica" y Anexo T14 "Control de entrega recepción de bienes de consumo básico", mismos que forman parte de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.



#### PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral para Trasplantes a partir del día 31 (treinta y uno) natural siguiente contando de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2025. Este plazo de 30 (treinta) días no es restrictivo para aquellos que estén en condiciones de iniciar la prestación del servicio en cualquier momento dentro de este período; lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

El inicio de la prestación del servicio, para las partidas 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 será de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del Fallo, esto es, a partir del día 27 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025.

El inicio de la prestación del servicio, para las partidas 2, 5 y 13 será a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo, esto es, a partir del día 12 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El inicio de la prestación del servicio, para la partida 12 será de 18 (dieciocho) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del Fallo, es, a partir del día 15 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025.

Lo anterior, conforme a lo señalado en el Acta de Fallo y el oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/008231 que se integran en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como ANEXO 3 (tres), al presente contrato y a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

*Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.*





Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los incisos I. y J. de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos).

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 29 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludos.

Atentamente

Lic. Francisco Javier Castillo Molina  
Director Administrativo  
Unidad Médica de Alta Especialidad  
"Lic. Luis Donald Colosio Murrieta"  
Hospital de Especialidades No 2.





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 2**

"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"

Dirección General

Of. N° 271901/200200/DG070/2025

Ciudad Obregón, Sonora a 30 de julio del 2025.

**Presente:**

Licenciado Jose Gonzalo Badillo Marino  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Durango No. 291, Séptimo piso, Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México.  
CP. 06700

Asunto: Justificación a solicitud de convenio modificatorio en plazo y vigencia contrato 988T01823-011.

Por medio de la presente le hago del conocimiento que en nuestra Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, "Lic. Donaldo Colosio Murrieta" Centro Medico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, el convenio para los Servicios Médicos Integrales para Trasplante Renal da por terminado el 31 de Julio del 2025, actualmente requerimos estos servicios que nos aportan separadores abdominales automáticos, lupas e instrumental, con los cuales no contamos en esta unidad, esto nos beneficia, ya que con este instrumental acortamos tiempos de cirugía de trasplante renal y por lo tanto tiempo de isquemia del órgano lo cual es vital en la sobrevida del injerto renal, se le solicita de la manera mas atenta nos otorgue una ampliación en la vigencia del contrato para contar con estos servicios hasta diciembre de este año y realizar trasplantes con mayor eficiencia y calidad, lo cual mejora la sobrevida del injerto y esto se ve reflejado en el bienestar de los pacientes que requieren un trasplante de riñón.  
Sin mas por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente:

Irving Jean Lopez Sanchez.

Encargado del Servicio de Trasplantes UMAE HES-No. 2.



Prolongación Hidalgo y Huisaguay 5/N, Col. Bella Vista, Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora C. P. 85130, Tel. 5444134590, Ext. 31600

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 2

"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional Noroeste, Cd. Obregón, Sonora

Of. N° 271901/200200/DA/048-2025

Ciudad Obregón, Sonora a 30 de Julio de 2025

C. Diego Noel Suárez Ruiz  
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.  
Representante legal



Con la finalidad de que esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de ESPECIALIDADES #2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Cd. Obregón, Sonora, garantice la continuidad de la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES (SMI - T 2023-2025)" (PARTIDA 13, UMAE HE 2 CMN OBREGÓN), solicito a usted de la manera más atenta, informe si está en condiciones de efectuar convenio modificatorio en términos del artículo 74, párrafo cuarto, de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 91, párrafos segundo y/o tercero, del Reglamento de la materia, se elabore convenio modificatorio para ampliar en plazo y vigencia del contrato 988T01823-011, relacionado al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, número LA-50-GYR-050GYR988-T-18-2023, para la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES (SMI-T 2023-2025)" (PARTIDA 13, UMAE HE 2 CMN OBREGÓN).

Número de contrato: 988T01823-011

Proveedor: Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.

Vigencia del contrato: Del 29 de agosto de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025.

La presente ampliación en plazo y vigencia del contrato 988T01823-011, se requiere en el ejercicio fiscal 2025.

La presente modificación solicitada para el contrato 988T01823-011 es la siguiente:

Dice:

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apeguándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet; esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

#### ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a los establecidos en la Junta de Aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral para Trasplantes en el (los) lugar (es) establecido (s) en el Anexo T1 "Requerimiento Consolidado del Servicio Médico Integral para Trasplantes" mismo que forma parte de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos), lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo deberán entregarse en el Servicio de Trasplantes, de las Unidades Médicas según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T13 "Guía de distribución de equipo médico (cantidad de equipo a instalar) e instrumental por la unidad médica" y Anexo T14 "Control de entrega recepción de bienes de consumo básico", mismos que forman parte de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -**

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral para Trasplantes a partir del día 31 (treinta y uno) natural siguiente contando de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 (treinta y uno) de julio de 2025. Este plazo de 30 (treinta) días no es restrictivo para aquellos que estén en condiciones de iniciar la prestación del servicio en cualquier momento dentro de este período; lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

El inicio de la prestación del servicio, para las partidas 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 será de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del Fallo, esto es, a partir del día 27 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Prolongación Hidalgo y Hulsaguay 5/N, Col. Belle Vista, Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora C. P. 85130, Tel. 6444134590, Ext. 31600





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El inicio de la prestación del servicio, para las partidas 2, 5 y 13 será a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo, esto es, a partir del día 12 de octubre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025.

El inicio de la prestación del servicio, para la partida 12 será de 18 (dieciocho) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del Fallo, es, a partir del día 15 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025.

Lo anterior, conforme a lo señalado en el Acta de Fallo y el oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/008231 que se integran en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como ANEXO 3 (tres), al presente contrato y a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los incisos I y J, de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos).

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", aumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 29 de agosto de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025.

DEBE DECIR:

#### ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Col. Bella Vista, Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora C. P. 85130, Tel. 6444134590, Ext. 31600



#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

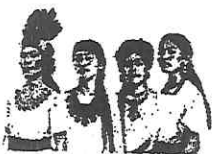
La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet; esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a los establecidos en la Junta de Aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral para Trasplantes en el (los) lugar (es) establecido (s) en el Anexo T1 "Requerimiento Consolidado del Servicio Médico Integral para Trasplantes" mismo que forma parte de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos), lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo deberán entregarse en el Servicio de Trasplantes, de las Unidades Médicas según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T13 "Guía de distribución de equipo médico (cantidad de equipo a instalar) e instrumental por la unidad médica" y Anexo T14 "Control de entrega recepción de bienes de consumo básico", mismos que forman parte de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.





#### PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral para Trasplantes a partir del día 31 (treinta y uno) natural siguiente contando de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2025. Este plazo de 30 (treinta) días no es restrictivo para aquellos que estén en condiciones de iniciar la prestación del servicio en cualquier momento dentro de este período; lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

El inicio de la prestación del servicio, para las partidas 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 será de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del Fallo, esto es, a partir del día 27 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025.

El inicio de la prestación del servicio, para las partidas 2, 5 y 13 será a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo, esto es, a partir del día 12 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El inicio de la prestación del servicio, para la partida 12 será de 18 (dieciocho) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del Fallo, es, a partir del día 15 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025.

Lo anterior, conforme a lo señalado en el Acta de Fallo y el oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/008231 que se integran en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como ANEXO 3 (tres), al presente contrato y a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los incisos I. y J. de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos).

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

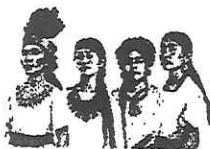
#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 29 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludos.

Atentamente

Lic. Francisco Javier Castillo Molina  
Director Administrativo  
Unidad Médica de Alta Especialidad  
"Lic. Luis Donald Colosio Murrieta"  
Hospital de Especialidades No 2.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de  
Especialidades No. 2

"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional  
Noroeste, Cd. Obregón, Sonora

Of. N° 271901/200200/DA/050-2025

Ciudad Obregón, Sonora a 30 de Julio de 2025

**Vitalmex**  
Administración

**C. Diego Noel Suárez Ruiz**

Vitalmex Administración, S.A. de C.V.

Representante legal

30 JUL 2025  
15:30 hrs.  
VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.  
Diego Suarez Ruiz

*Diego Suarez Ruiz*

Con la finalidad de que esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de ESPECIALIDADES #2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Cd. Obregón, Sonora, garantice la continuidad de la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES (SMI - T 2023-2025)" (PARTIDA 13, UMAE HE 2 CMN OBREGÓN), solicito a usted de la manera más atenta, informe si está en condiciones de efectuar convenio modificatorio en términos del artículo 74, párrafo cuarto, de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 91, párrafos segundo y/o tercero, del Reglamento de la materia, se elabore convenio modificatorio para ampliar en plazo y vigencia del contrato 988T01823-011, relacionado al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, número LA-50-GYR-050GYR988-T-18-2023, para la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES (SMI-T 2023-2025)" (PARTIDA 13, UMAE HE 2 CMN OBREGÓN).

Número de contrato: 988T01823-011

Proveedor: Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.

Vigencia del contrato: Del 29 de agosto de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025.

La presente ampliación en plazo y vigencia del contrato 988T01823-011, se requiere en el ejercicio fiscal 2025.

La presente modificación solicitada para el contrato 988T01823-011 es la siguiente:

Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet; esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N Col. Bella Vista, Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora C. P. 85130, Tel. 644-434590, Ext. 31600

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a los establecidos en la Junta de Aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral para Trasplantes en el (los) lugar (es) establecido (s) en el Anexo T1 "Requerimiento Consolidado del Servicio Médico Integral para Trasplantes" mismo que forma parte de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos), lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo deberán entregarse en el Servicio de Trasplantes, de las Unidades Médicas según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T13 "Guía de distribución de equipo médico (cantidad de equipo a instalar) e instrumental por la unidad médica" y Anexo T14 "Control de entrega recepción de bienes de consumo básico", mismos que forman parte de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

#### **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -**

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral para Trasplantes a partir del día 31 (treinta y uno) natural siguiente contando de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 (treinta y uno) de julio de 2025. Este plazo de 30 (treinta) días no es restrictivo para aquellos que estén en condiciones de iniciar la prestación del servicio en cualquier momento dentro de este período; lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

El inicio de la prestación del servicio, para las partidas 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 será de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del Fallo, esto es, a partir del día 27 de





El inicio de la prestación del servicio, para las partidas **2, 5 y 13** será a más tardar el día **45 (cuarenta y cinco)** natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo, esto es, a partir del día 12 de octubre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025.

El inicio de la prestación del servicio, para la partida **12** será de **18 (dieciocho)** días naturales contados a partir de la emisión y notificación del Fallo, es, a partir del día 15 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025.

Lo anterior, conforme a lo señalado en el Acta de Fallo y el oficio número 09/53/84/61/1CFE/2023/008231 que se integran en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el presente contrato en el **Anexo 3 (tres)** y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**EL INSTITUTO**" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **ANEXO 3 (tres)**, al presente contrato y a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "**EL INSTITUTO**" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los incisos **I y J**, de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

"**LAS PARTES**" que suscriben el presente contrato en su carácter de "**EL PROVEEDOR**", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

#### **SIXTA. VIGENCIA.**

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 29 de agosto de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025.





DEBE DECIR:

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet; esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a los establecidos en la Junta de Aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO"; así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral para Trasplantes en el (los) lugar (es) establecido (s) en el Anexo T1 "Requerimiento Consolidado del Servicio Médico Integral para Trasplantes" mismo que forma parte de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos), lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo deberán entregarse en el Servicio de Trasplantes, de las Unidades Médicas según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T13 "Guía de distribución de equipo médico (cantidad de equipo a instalar) e instrumental por la unidad médica" y Anexo T14 "Control de entrega recepción de bienes de consumo básico", mismos que forman parte de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



#### **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -**

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral para Trasplantes a partir del día 31 (treinta y uno) natural siguiente contando de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2025. Este plazo de 30 (treinta) días no es restrictivo para aquellos que estén en condiciones de iniciar la prestación del servicio en cualquier momento dentro de este período; lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

El inicio de la prestación del servicio, para las partidas 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 será de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del Fallo, esto es, a partir del día 27 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025.

El inicio de la prestación del servicio, para las partidas 2, 5 y 13 será a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo, esto es, a partir del día 12 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El inicio de la prestación del servicio, para la partida 12 será de 18 (dieciocho) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del Fallo, es, a partir del día 15 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025.

Lo anterior, conforme a lo señalado en el Acta de Fallo y el oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/008231 que se integran en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**EL INSTITUTO**" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como ANEXO 3 (tres), al presente contrato y a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Prologación Hidalgo y Huasguay S/N, Col. Bella Vista, Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora C. P. 85110, Tel. 6444134590, Ext. 31600

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los incisos I, y J, de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos).

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 29 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludos.

Atentamente

Lic. Francisco Javier Castillo Molina  
Director Administrativo  
Unidad Médica de Alta Especialidad  
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"  
Hospital de Especialidades No 2.



ANEXO 2  
TERMINOS Y CONDICIONES



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



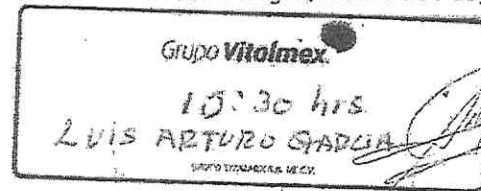
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de  
Especialidades No. 2

"Lic. Luis Donald Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional  
Noroeste, Cd. Obregón, Sonora

Of. N° 271901/200200/DA/051-2025

Ciudad Obregón, Sonora a 30 de Julio de 2025

**C. Luis Arturo García González**  
Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.  
Representante legal



Con la finalidad de que esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de ESPECIALIDADES #2, "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Cd. Obregón, Sonora, garantice la continuidad de la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES (SMI - T 2023-2025)" (PARTIDA 13, UMAE HE 2 CMN OBREGÓN), solicito a usted de la manera más atenta, informe si está en condiciones de efectuar convenio modificatorio en términos del artículo 74, párrafo cuarto, de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 91, párrafos segundo y/o tercero, del Reglamento de la materia, se elabore convenio modificatorio para ampliar en plazo y vigencia del contrato 988T01823-011, relacionado al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, número LA-50-GYR-050GYR988-T-18-2023, para la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES (SMI-T 2023-2025)" (PARTIDA 13, UMAE HE 2 CMN OBREGÓN).

Número de contrato: 988T01823-011

Proveedor: Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.

Vigencia del contrato: Del 29 de agosto de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025.

La presente ampliación en plazo y vigencia del contrato 988T01823-011, se requiere en el ejercicio fiscal 2025.

La presente modificación solicitada para el contrato 988T01823-011 es la siguiente:

Dice:

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet; esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Prolongación Hidalgo y Luisaguay 5/N, Col. Bella Vista, Ciudad Obregon, Cajeme, Sonora C.P. 85130, Tel: 6444134690, Ext. 31600

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a los establecidos en la Junta de Aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral para Trasplantes en el (los) lugar (es) establecido (s) en el Anexo T1 "Requerimiento Consolidado del Servicio Médico Integral para Trasplantes" mismo que forma parte de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos), lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo deberán entregarse en el Servicio de Trasplantes, de las Unidades Médicas según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T13 "Guía de distribución de equipo médico (cantidad de equipo a instalar) e instrumental por la unidad médica" y Anexo T14 "Control de entrega recepción de bienes de consumo básico", mismos que forman parte de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -**

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral para Trasplantes a partir del día 31 (treinta y uno) natural siguiente contando de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 (treinta y uno) de julio de 2025. Este plazo de 30 (treinta) días no es restrictivo para aquellos que estén en condiciones de iniciar la prestación del servicio en cualquier momento dentro de este período; lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

El inicio de la prestación del servicio, para las partidas 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 será de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del Fallo, esto es, a partir del día 27 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025.





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El inicio de la prestación del servicio, para las partidas 2, 5 y 13 será a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo, esto es, a partir del día 12 de octubre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025.

El inicio de la prestación del servicio, para la partida 12 será de 18 (dieciocho) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del Fallo, es, a partir del día 15 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025.

Lo anterior, conforme a lo señalado en el Acta de Fallo y el oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/008231 que se integran en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como ANEXO 3 (tres), al presente contrato y a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los incisos I. y J. de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos).

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 29 de agosto de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Prolongación Hidalgo y Huixtlaquey S/N. Col. Bella Vista, Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora C.P. 85130, Tel. 644434590, Ext. 31600

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DEBE DECIR:

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet; esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a los establecidos en la Junta de Aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral para Trasplantes en el (los) lugar (es) establecido (s) en el Anexo T1 "Requerimiento Consolidado del Servicio Médico Integral para Trasplantes" mismo que forma parte de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos), lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo deberán entregarse en el Servicio de Trasplantes, de las Unidades Médicas según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T13 "Guía de distribución de equipo médico (cantidad de equipo a instalar) e instrumental por la unidad médica" y Anexo T14 "Control de entrega recepción de bienes de consumo básico", mismos que forman parte de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.





#### PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral para Trasplantes a partir del día 31 (treinta y uno) natural siguiente contando de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2025. Este plazo de 30 (treinta) días no es restrictivo para aquellos que estén en condiciones de iniciar la prestación del servicio en cualquier momento dentro de este período; lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

El inicio de la prestación del servicio, para las partidas 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 será de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del Fallo, esto es, a partir del día 27 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025.

El inicio de la prestación del servicio, para las partidas 2, 5 y 13 será a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo, esto es, a partir del día 12 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El inicio de la prestación del servicio, para la partida 12 será de 18 (dieciocho) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del Fallo, es, a partir del día 15 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025.

Lo anterior, conforme a lo señalado en el Acta de Fallo y el oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/008231 que se integran en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el presente contrato en el Anexo 3 (tres) y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como ANEXO 3 (tres), al presente contrato y a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SÓLIDARIDAD SOCIAL



Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los incisos I. y J. de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos).

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 29 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludos.

Atentamente

**Lic. Francisco Javier Castillo Molina**  
**Director Administrativo**  
Unidad Médica de Alta Especialidad  
"Lic. Luis Donaldo Cofosio Murrrieta"  
Hospital de Especialidades No 2.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Prolongación Hidalgo y Huísaquay S/N, Col. Seña Vista, Ciudad Obregón, Cjeme, Sonora C. P. 85130, Tel: 6444134588, Ext. 31506

ESTADO DE MÉXICO A 30 JULIO DE 2025

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA".  
NOROESTE, CD OBREGÓN, SONORA.

ACEPTACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL  
CONTRATO 988T01823-011  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES  
(SMI-T 2023 -2025)  
(PARTIDA 13, UMAE HE 2 CMN OBREGÓN)  
REF: Of N° 271901/200200/DA/048-2025  
LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

PRESENTE:

DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ en carácter de representante legal de la empresa Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.

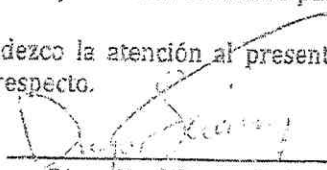
En referencia a la solicitud del oficio el cual se hace mención en el título del presente, acepto la elaboración del primer convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia, del contrato 988T01823-011 correspondiente a la contratación del "Servicio Médico Integral de Trasplantes (SMI-T 2023-2025)" (PARTIDA 13, UMAE HE 2 CMN OBREGÓN) lo anterior bajo los mismos términos y condiciones del contrato antes mencionado, para continuar con la prestación del servicio.

Quedando de siguiente manera:

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	PLAZO Y VIGENCIA			
	DICE		DEBE DECIR	
Contrato 988T01823-011	A PARTIR DEL:	HASTA	A PARTIR DEL:	HASTA
"Servicio Médico Integral de Trasplantes (SMI-T 2023-2025)" (PARTIDA 13, UMAE HE 2 CMN OBREGÓN)	29 de agosto de 2023	31 de julio 2025	29 de agosto de 2023	31 de diciembre 2025

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, así como en el artículo 92 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

  
Diego Noel Suarez Ruiz  
Representante Legal  
Vitalmex Internacional S. A. de C. V.



**SIN TEXTO**



ESTADO DE MÉXICO A 30 JULIO DE 2025

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
NOROESTE, CD OBREGÓN, SONORA.

ACEPTACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL  
CONTRATO 988T01823-011  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES  
(SMI-T 2023-2025)  
(PARTIDA 13, UMAE HE 2 CMN OBREGÓN)  
REF. DI N° 271901/200200/DA/050-2025  
LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

PRESENTE:

DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ en carácter de representante legal de la empresa Vitalmex Administración, S.A. de C.V.

En referencia a la solicitud del oficio el cual se hace mención en el título del presente, acepto la elaboración del primer convenio modificadorio de ampliación de plazo y vigencia, del contrato 988T01823-011 correspondiente a la contratación del "Servicio Médico Integral de Trasplantes (SMI-T 2023-2025)" (PARTIDA 13, UMAE HE 2 CMN OBREGÓN) lo anterior bajo los mismos términos y condiciones del contrato antes mencionado, para continuar con la prestación del servicio.

Quedando de siguiente manera:

VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.	PLAZO Y VIGENCIA			
	DICE		DEBE DECIR	
Contrato 988T01823-011	A PARTIR DEL:	HASTA	A PARTIR DEL:	HASTA
"Servicio Médico Integral de Trasplantes (SMI-T 2023-2025)" (PARTIDA 13, UMAE HE 2 CMN OBREGÓN)	29 de agosto de 2023	31 de julio 2025	29 de agosto de 2023	31 de diciembre 2025

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, así como en el artículo 92 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente y quedo a sus órdenes, cualquier duda o comentario al respecto.

Diago Noel Suarez Ruiz  
Representante Legal

Vitalmex Administración S. A. de C. V.

Lic. Francisco Javier Castillo Molina  
Director Administrativo

Unidad Médica de Alta Especialidad  
"Luis Donaldo Colosio Murrieta"  
Dirección Administrativa



VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.  
Av. Industria Helicópteros de México No. 3,  
San Pedro Barrientos, C.P. 54010,  
Hualapamta, Estado de México  
Tel 8850 1100

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2

30 JUL. 2025

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
Cd. Obregón, Sonora

**SIN TEXTO**

ESTADO DE MÉXICO A 30 JULIO DE 2025

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA".  
NOROESTE, CD OBREGÓN, SONORA.

ACEPTACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL  
CONTRATO 988T01823-011  
DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TRASPLANTES  
(SMI-T 2023 -2025)  
(PARTIDA 13, UMAE HE 2 CMN OBREGÓN)  
REF: Of N° 271901/200200/DA/051-2025  
LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

PRESENTE:

LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ en carácter de representante legal de la empresa Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.

En referencia a la solicitud del oficio el cual se hace mención en el título del presente, acepto la elaboración del primer convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia, del contrato 988T01823-011 correspondiente a la contratación del "Servicio Médico Integral de Trasplantes (SMI-T 2023-2025)" (PARTIDA 13, UMAE HE 2 CMN OBREGÓN) lo anterior bajo los mismos términos y condiciones del contrato antes mencionado, para continuar con la prestación del servicio.

Quedando de siguiente manera:

GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.	PLAZO Y VIGENCIA			
	DICE		DEBE DECIR	
Contrato 988T01823-011	A PARTIR DEL:	HASTA	A PARTIR DEL:	HASTA
"Servicio Médico Integral de Trasplantes (SMI-T 2023-2025)" (PARTIDA 13, UMAE HE 2 CMN OBREGÓN)	29 de agosto de 2023	31 de julio 2025	29 de agosto de 2023	31 de diciembre 2025

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 92 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente y quedo a su disposición para cualquier duda o comentario al respecto.

Luis Arturo García González  
Representante Legal  
Grupo Vitalmex S. A. de C. V.



Unidad Médica de Alta Especialidad  
"Luis Donaldo Colosio Murrieta"  
Dirección Administrativa



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**Dirección de Prestaciones Médicas**

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953.8461.2B30/CTSMI/ **160**

Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

**Titulares de los Órganos de Operación**  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de las Unidades  
Médicas de Alta Especialidad

Asunto: **Visto Bueno para realizar convenios modificatorios para garantizar los SMI** UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO 2

30 JUN. 2025

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
Cd. Obregón, Sonora

Atención: Administradores de Contrato de los SMI.

En alcance a la Circular número 0953.8461.2B30/CTSMI/157 notificada mediante correo electrónico el pasado 20 de marzo del año en curso, me permito poner de su conocimiento que, los Servicios Médicos Integrales (SMI) respecto de los cuales se instruye a los Administradores de Contrato a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes hasta el 31 de diciembre de 2025, son los siguientes:

- Banco de Sangre
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Estudios de Laboratorio Clínico
- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Oftalmología o Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Tamiz Metabólico Neonatal
- Trasplantes

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.





Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 160  
Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

QQAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para CEO) (Trasplantes) con copia al Dr. Pedro Paz Solís, Jefe de Área Médica en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células	<a href="mailto:carlos.ramirezra@imss.gob.mx">carlos.ramirezra@imss.gob.mx</a> <a href="mailto:pedro.paz@imss.gob.mx">pedro.paz@imss.gob.mx</a>
Dr. Gustavo Jony Ramos Blas Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HERR)	<a href="mailto:gustavo.ramosb@imss.gob.mx">gustavo.ramosb@imss.gob.mx</a>
Dr. Eduardo Monsiváis Huertera Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HI y HS)	<a href="mailto:eduardo.monsivais@imss.gob.mx">eduardo.monsivais@imss.gob.mx</a>
Dra. Claudia Hernández González Coordinadora de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (DIG)	<a href="mailto:claudia.hernandezgon@imss.gob.mx">claudia.hernandezgon@imss.gob.mx</a>
Dr. Luis Alfonso Calderón Cordova Coordinador de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (PMI)	<a href="mailto:alonso.calderon@imss.gob.mx">alonso.calderon@imss.gob.mx</a>

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.





Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 160  
Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico [omar.ramirezv@imss.gob.mx](mailto:omar.ramirezv@imss.gob.mx), o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO y SMI para Trasplantes comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420; para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448; para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432; para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441; para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo,

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Encargado de la Coordinación Técnica

OTXBT MIB

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.



